



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



---

## IRPH: ¿Sustituir la cláusula abusiva por otra que no lo es?

Ya informábamos la semana pasada sobre las consecuencias de la novedosa [Sentencia de la AP de Toledo \(Nº 367/2020\) de 29 de abril](#), la cual confirmaba la nulidad de la cláusula IRPH de un contrato hipotecario, subsistiendo así este último **sin devengo de interés alguno a favor de la entidad acreedora**. Con esta resolución, era la primera vez, que en segunda instancia, prosperaba un fallo a favor del consumidor que consideraba que **el préstamo puede sobrevivir de forma gratuita**, sin remunerar.

Pero, ¿y si se **plantease la sustitución de la cláusula abusiva por otra que no lo es**? Pues bien, lo primero que habría que recordar es que si una cláusula se anula por abusiva debe **expulsarse del contrato** y si es la relativa al tipo de interés el préstamo se queda con **interés cero**, tal y como falló la Audiencia Provincial de Toledo. Por tanto, la entidad debe devolver todo lo que ha cobrado en concepto de intereses y el consumidor ha de seguir pagando el capital pendiente de amortizar, en cuotas mens

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |